

FICHA INFORMATIVA SOBRE TRÁMITES DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES

Descripción:

Darse de alta en el Padrón Municipal de Habitantes las personas procedentes de otros municipios, provincias o países.

La gestión se realiza de forma presencial cualquiera de las oficinas de atención ciudadana, previa solicitud de CITA PREVIA.

Todos los trámites de padrón son gratuitos.

¿Quién lo puede solicitar?

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que reside habitualmente.

Quien viva en varios municipios, deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año.

Las personas menores de edad no emancipadas y mayores incapacitadas, tendrán la misma vecindad que los padres o madres que tengan su guarda y custodia o, en su defecto, de su representación legal, salvo autorización por escrito de éstos o éstas para residir en otro municipio.

Requisitos

Ser persona mayor de edad o menor con emancipación.

Documentación a presentar

1.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD:

- DNI o pasaporte en vigor de la persona solicitante.

Si se trata de ciudadanía extranjera:

Ciudadanía nacional de estados miembros de la Unión Europea:

- Tarjeta de residencia en vigor o
- Documento acreditativo de identidad o pasaporte en vigor.

Ciudadanía nacional de terceros países no miembros de la UE:

- Tarjeta de residencia en vigor o
- Pasaporte en vigor.

Si se solicita el empadronamiento de todos los miembros de una familia:

Para las personas menores de edad:

- -DNI.
- -Libro de familia.

Si se trata de personas extranjeras:

- Tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor de cada uno de los miembros que integren la familia.

Empadronamiento de una persona menor en domicilio distinto del de las personas progenitoras:

- Se adjuntará autorización de la persona progenitora que no se empadrene con el menor así como su DNI.

En caso de separación de las personas progenitoras bastará con la sentencia confirmatoria del Convenio Regulador respecto a la guardia y custodia en exclusiva de la persona menor.

En caso de custodia compartida será necesaria autorización de las personas progenitoras.

Personas menores emancipadas:

Si el solicitante es una persona menor con emancipación, deberá aportar la Sentencia firme de emancipación.

El modelo de autorización para el caso de empadronamiento es el de ESTADÍSTICA Y PADRÓN- Autorización empadronamiento de menores

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA:

Cualquiera de los siguientes documentos:

- Escritura o de copia simple de la vivienda.
- Recibo o factura actualizada de agua, luz, gas, o recibo del IBI, donde la persona que se empadrona sea la titular del suministro.
- Contrato de arrendamiento, con el último recibo.

Si ya existen personas mayores de edad empadronadas:

En el caso de solicitar el empadronamiento en una vivienda en que ya existan personas mayores de edad empadronadas:

- Será necesaria la autorización de una persona mayor de edad empadronada en dicha vivienda (mediante escrito firmado y original y fotocopia de la documentación personal de la misma –DNI o pasaporte-). La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma.

Si no hay ninguna persona empadronada y no se dispone de documento que acredite la ocupación de la vivienda:

En caso de solicitar el empadronamiento de una vivienda en que no haya ninguna persona empadronada y no se tenga documento que acredite la ocupación de la misma:

- Será necesaria la autorización de la persona propietaria y la escritura de dicha vivienda (mediante escrito firmado y original y fotocopia de la documentación de la persona propietaria).

El modelo de autorización para empadronamiento es el de ESTADÍSTICA Y PADRÓN- Autorización alta o cambio en domicilio de otra persona

Empadronamiento en una residencia, colegio mayor, cuartel de la Guardia Civil, hotel, etc.:

- Deberá aportar la misma documentación señalada en el caso anterior.

3.- DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE EN NOMBRE DE OTRA PERSONA:

- Autorización de la misma para la realización del trámite, a través del modelo de ESTADÍSTICA Y PADRÓN- Autorización para tramitar empadronamiento de terceras personas
- DNI de la persona representada.
- DNI de la persona representante.

Documentación adicional necesaria según el caso de identificación de la persona y la vivienda:

- DNI/NIE de la persona solicitante
- Pasaporte en vigor de la persona solicitante
- Tarjeta de residencia en vigor de la persona solicitante

Plazo máximo de resolución: 3 meses

Silencio Administrativo: Positivo

Normativa:

- Ley 4/1996, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. 1690/1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el R.D. 2612/1996.
- Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de perfeccionar la información contenida en el Padrón municipal relativa a los extranjeros empadronados.
- Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.
- Normas complementarias del Consejo de Empadronamiento.